



000 02

**ESCRITURA:           CONVERSION       DEL       CAPITAL  
                          SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES  
                          AMERICANOS, CONVERSION DEL  
                          VALOR    NOMINAL DE CADA UNA  
                          DE    LAS    ACCIONES, AUMENTO  
                          DE       CAPITAL        SUSCRITO,  
                          FIJACION        DEL        CAPITAL  
                          AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
                          ESTATUTO SOCIAL DE LA  
                          COMPañIA CERINSA S.A.--.--.--.  
                          CAPITAL AUTORIZADO:   \$ 2.000.--  
                          CAPITAL SUSCRITO:   \$ 800.--.--.--.--.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día diez de Noviembre del Dos mil, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece el señor **BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **CERINSA S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fé, el mismo



que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión del Capital suscrito de sucres a dólares Americanos, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CERINSA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**, a nombre y en representación de la Compañía **CERINSA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **ocho Noviembre del Dos mil**, Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-



EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 03

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía Anónima **CERINSA S.A.**, con un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES** o su equivalente **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América a **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CERINSA S.A.**, celebrada el **ocho de Noviembre del dos mil**, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. **c)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **ocho de Noviembre del dos mil**, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares; **Dos)** Convertir el valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres)** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en

la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía. para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se Agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **CERINSA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO:** Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva conversión del valor nominal de las acciones. **DOS:** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y



Guayaquil, Junio 7 de 1.995

Señor  
**BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CERINSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza al señor **TONY MACÍAS RUIZ**, quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como las atribuciones y deberes señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 6 de Marzo de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Abril de 1.995.

Atentamente,

**Tony Macías Ruiz**  
 Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CERINSA S.A.**, para el cual he sido elegido.

**BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**  
**GERENTE GENERAL**  
 Guayaquil, Junio 7 de 1.995

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Folio(s) 32643 Registro Mercantil No.  
9893 Repertorio No. 20689

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 DE JUNIO DE 1995

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a folio  
23103 del Registro Mercantil de 1995  
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 26 DE JUNIO DE 1995

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA CERINSA S.A. CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil las nueve horas en las oficinas ubicadas en las calles José de Antepara # 909 y Hurtado, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CERINSA S.A., con la concurrencia de los accionistas de la Compañía:

1. La menor MARIA JOSE PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representada por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250 votos.
2. La menor MARIA PAULA PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representada por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una., pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250. votos.
3. El menor SEBASTIAN DANIEL PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representado por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una., pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250 votos.
4. El señor BOLIVAR PEÑAHERRERA STRECKER., propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una., pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250 votos.

Preside la sesión la señora Elsa María Gonzalez Zambrano de Peñaherrera, y actúa como Secretario de la Junta el señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES. en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.
- 2.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES;  
y;
3. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:  
1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos. RESOLVIO: Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

- 2.- CONVERSION DEL VALOR DE NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la Compañía

en dólares de los Estados Unidos de América, recomienda que el valor de cada una no sea un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de los accionistas, actualmente tienen un valor de mil sucres cada una de ellas, o su equivalente a cuatro centavos de dólar propone que la Junta, convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas por unanimidad de votos. RESOLVIO: Aprobar la conversión del valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía CERINSA S.A. tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el Capital Suscrito por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos. RESOLVIO: Aumentar el Capital Suscrito por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por las accionistas de la Compañía, de la siguiente manera:

1. La menor MARIA JOSE PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representada por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., suscribe DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

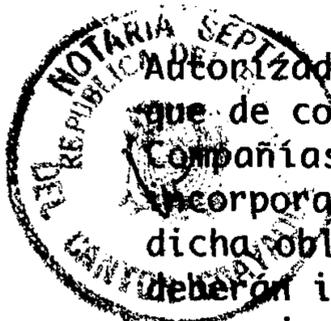
2. La menor MARIA PAULA PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representada por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., suscribe DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

3. El menor SEBASTIAN DANIEL PEÑAHERRERA GONZALEZ debidamente representada por su Padre señor BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., suscribe DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

4. El señor BOLIVAR PEÑAHERRERA STRECKER., suscribe DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil y serán firmadas por la Presidenta y Gerente General de la Compañía. "Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital



Autorizado y Reforma de Estatuto. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que debieron incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por la Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica. f. MARIA JOSE PEÑAHERRERA GONZALEZ.-BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES., f. -MARIA PAULA PEÑAHERRERA GONZALEZ.-BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES. f.- SEBASTIAN DANIEL PEÑAHERRERA GONZALEZ - BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES. f. BOLIVAR PEÑAHERRERA STRECKER., f. ELSA MARIA GONZALEZ Z. de PEÑAHERRERA. Presidente de la Junta f) BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES. Gerente General- Secretario.

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original, Guayaquil, Noviembre ocho del dos mil.

Bolívar Peñaherrera Paredes  
Gerente General- Secretario



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **CUATRO**: Que las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CERINSA S.A.** celebrada el **ocho de Noviembre del dos mil.** **CINCO**: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **ocho de Noviembre del dos mil.** **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CERINSA S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía a **MIL DOLARES de los Estados Unidos de América** se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y así consta en los registros contables de la Empresa; **b)** La fijación del **Capital Autorizado** en **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos y la respectiva conversión del valor nominal de las acciones, se





Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO , en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil.-



*Eufal*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0008202, de fecha ventiseis de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **CERINSA S.A.**- Guayaquil, diciembre 27 del 2.000.-



*Eufal*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00.G-IV-008202, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la concesión del capital afianzamiento de capital autorizado, Aumento de Capital Prescrito y Firma de Estatutos, -  
de la Compañía Cerinsa S.A. - x -  
- x - de fojas 280f  
a 2818, número 143 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 640 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Enero del 2001. -

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, 9 de Enero del 2001. -

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

